



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53688

SANTIAGO, 22 MAR 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 2835 de fecha 22 de septiembre de 2014 del Departamento de Policía Internacional que el extranjero **Héctor Huver HURTADO TENORIO**, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante carta de fecha 04 de septiembre de 2015, el extranjero en comento, a través de la Corporación de Asistencia Judicial solicitó regularizar su situación migratoria, en atención a que habría ingresado a Chile siendo menor de edad. Señala además que su madre, la extranjera **Adelfa TENORIO ANGULO** reside con él en Chile y es titular de permiso de permanencia definitiva.
- 3.- Que ha acreditado, mediante el correspondiente contrato de trabajo, tener la posibilidad de sostenerse económicamente en el país.
- 4.- Que consta de Minuta N° 981 de fecha 29 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que el señor **HURTADO TENORIO** no registra antecedentes policiales en Chile. Además, acompañó certificado de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile que da cuenta de no registrar antecedentes policiales en su país de origen.
- 5.- Teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar.
- 6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Héctor Huver HURTADO TENORIO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AQ 181510.

8393664

2.- OTORGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de 10 meses, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIONES



LOM/AVRSD/GCH/JESS
28.01.2016